



17 de abril de 2018

(18-2357)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ARANCELARIAS SOBRE DETERMINADOS
PRODUCTOS PROCEDENTES DE CHINA**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Se ha recibido de la delegación de los Estados Unidos la siguiente comunicación, de fecha 13 de abril de 2018, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

El 4 de abril de 2018, los Estados Unidos recibieron una carta de la misma fecha dirigida por China en la que se solicitaba la celebración de consultas de conformidad con el artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD") y el artículo XXIII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*. La carta se ha distribuido con la signatura WT/DS543/1.

Los Estados Unidos consideran que la carta de China de 4 de abril no cumple las prescripciones del artículo 4 del ESD. Según sus propios términos, la carta de China trata de las "medidas arancelarias propuestas". Como China reconoce en su carta, y como bien sabe, los Estados Unidos no han adoptado ninguna medida arancelaria con respecto a China. En consecuencia, las cuestiones planteadas en la carta de China de 4 de abril no son "medidas adoptadas dentro de[...] ... territorio [de un Miembro] que afecten al funcionamiento de cualquier acuerdo abarcado", en el sentido del párrafo 2 del artículo 4 del ESD. Por consiguiente, en la carta de China no se "indica[n] las medidas en litigio" de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD, puesto que no existe ninguna medida arancelaria.

Por las razones expuestas, la carta de China de 4 de abril no se ajusta a las prescripciones del artículo 4 del ESD. No obstante, los Estados Unidos están dispuestos a entablar consultas con China, sin perjuicio de la opinión de los Estados Unidos de que la carta de China no satisface las prescripciones del ESD. Los Estados Unidos esperan que en esas consultas China explique el modo en que se propone abordar sus políticas causantes de distorsión del comercio tratadas en la investigación estadounidense que se menciona en la carta de China para apoyar la equidad en el sistema de comercio internacional.

Además, los Estados Unidos toman nota del Aviso Público N° 34 de 2018 del Ministerio de Comercio de la República Popular China titulado *Aviso público relativo a la imposición de aranceles adicionales sobre determinados productos importados originarios de los Estados Unidos*. Dicho aviso fue publicado el 4 de abril de 2018, el mismo día que la carta en la que China solicita la celebración de consultas. En el aviso público se hace referencia a la investigación estadounidense mencionada en la carta de China de 4 de abril y se afirma que China "adoptar[á] medidas para imponer aranceles adicionales, a un tipo del 25%, sobre las habas de soja y otros productos agrícolas, los automóviles, los productos químicos, las aeronaves y otros productos originarios de los Estados Unidos, lo que afecta aproximadamente a 50.000 millones de dólares del valor de las importaciones chinas procedentes de los Estados Unidos en 2017". Los Estados Unidos esperan que, en las consultas, China exponga su justificación de la decisión de imponer aranceles adicionales.

Quedamos a disposición para acordar con los funcionarios de la Misión de su país una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.
